

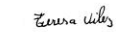


№ 3624

Gráficas "Color Print" S.p.A. - 62360 - Macerata
LAV. P.E. 0243 441111
reprografia - 0243 441111
en 01/04/2004
14/04/2004
H. C. CURRERIA
CURRERIA

Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. LAS DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus suscriptores. (Firmado) ABOGADO ROBERTO MARIN. Matricula número: Quinientos cincuenta y ocho. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-


HUGO MENA ALONZO
C.C. No. 130403993-4


TERESA MARGARITA VILES LUCAS
C.C. No. 130464525-0


Abg. ROBERTO MARIN SANCHEZ
C.C. No. 130244694-0


RE NOTARIO.-


Abg. Simón Zambrano Vences
NOTARIO CUARTO - MANTA

por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos por efectos del matrimonio, donan, ceden y transfieren a sus hijos los menores de edad DARWIN IVAN, MARITZA ELIZABETH y HUGO KENNEDY MENA VILES, quien a través de su representante adquieren y aceptan para sí, el bien inmueble referido en la cláusula de los antecedentes, ubicado en la parroquia Urbana San Mateo del cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con veintidós metros seis centímetros y camino público que conduce al Sitio Jome; POR ATRÁS: Con veintidós metros y terrenos de la señora Edilma Lucas Alonzo; POR UN COSTADO: Con treinta y tres metros y propiedad de Miguel Conforse; y, POR EL OTRO COSTADO: Con treinta metros cuarenta centímetros y terreno del señor Santos Mucenes Reyes. CUARTA: CUANTIA. - La cuantía de la presente Donación es indeterminada por la naturaleza de la misma, pero a efectos de la Ley Notarial se le fija la cuantía que consta en el Certificado otorgado por el Departamento de Avalúos y Catastro del Ilustre Municipio de Manta, que es de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON OCHO CENTAVOS. QUINTA: DEL SANEAMIENTO.- La donación de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad donada, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del donatario, quien declara que conoce muy bien la propiedad que por este acto recibe. SEXTA: ACEPTACION.- Los donatarios DARWIN IVAN, MARITZA ELIZABETH Y HUGO KENNEDY MENA VILES, a través del su representante señor Abogado ROBERTO MARIN, aceptan la donación que recibe de sus padres mediante el presente contrato, expresando su gratitud por tal acto de generosidad. SEPTIMA: DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta a los Donatarios para requerir del señor

Abg. Simón Zambrano Vences
NOTARIO CUARTO - MANTA

efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de DONACION, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incluir una de DONACION, al tenor y contenido siguientes: PRIMERA : OTORGANTES.- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, los cónyuges señor HUGO MENA ALONZO y señora TERESA MARGARITA VILES LUCAS, por sus propios y personales derechos a quienes se le denominará "LOS DONANTES", y, por otra parte, los menores de edad DARWIN IVAN, MARITZA ELIZABETH y HUGO KENNEDY MENA VILES, debidamente representado por el señor Abogado ROBERTO MARIN, a quien en lo posterior lo denominaremos "EL REPRESENTANTE DONATARIO". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces de contratar y obligarse, tal como en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Declaran los vendedores, señor HUGO MENA ALONZO y señora TERESA MARGARITA VILES LUCAS, que son dueños y propietarios de un bien inmueble ubicado en la parroquia Urbana San Mateo de este cantón Manta, el mismo que lo adquirieron los Donantes mediante Sentencia Ejecutoriada dictada dentro del Juicio de Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, por el Juez Sexto de lo Civil de Maumbi, el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa, protocolizada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el diecisiete de julio de mil novecientos noventa é inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diecisiete de julio de mil novecientos noventa. A la presente fecha se encuentra libre de gravamen. TERCERA : DONACION.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los cónyuges señor HUGO MENA ALONZO y señora TERESA MARGARITA VILES LUCAS,

Abg. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO CUARTO - MANTA

COPIA

NUMERO : (2.571)

CONTRATO DE DONACION : OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR HUGO MENA ALONZO Y SEÑORA TERESA MARGARITA VILES LUCAS, A FAVOR DE SUS HIJOS LOS MENORES DE EDAD DARWIN IVAN, MARITZA ELIZABETH Y HUGO KENNEDY MENA VILES.-

CUANTIA : \$ 436.08

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles catorce de noviembre del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "DONANTES", los cónyuges señor HUGO MENA ALONZO y señora TERESA MARGARITA VILES LUCAS, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cuatro cero tres nueve nueve tres guión cuatro y uno tres cero cuatro seis cuatro cinco dos cinco guión cero, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los Donantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "DONATARIOS", los menores de edad DARWIN IVAN, MARITZA ELIZABETH y HUGO KENNEDY MENA VILES, debidamente representados por el señor Abogado ROBERTO MARIN, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero dos uno cuatro cero nueve cuatro guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El Representante Donatario es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los

Abg. Simón Zambrano Vincés
NOTARIO CUARTO - MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De DONACION

Otorgada por OS CONYUGES SEÑOR HUGO MENA ALONZO Y
SEÑORA TERESA MARGARITA VILES LUCAS.

A favor de DE SUS HIJOS LOS MENORES DE EDAD DARWIN IVAN,
MARITZA ELIZABETH Y HUGO KENNEDY MENA VILES.

Cuantía \$ 436.00

Autorizado por el Notario
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMER 2.571 No.

Manta, a 14 de NOVIEMBRE de 2001



Valor \$ 0.60 cts.

Nº 3953

1	
2	
3	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
7	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
8	MENA ALONZO HUGO Por consiguiente se establece
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, noviembre 07 de 2001
11	VALIDA PARA LA CLAVE #4020804000 PARROQUIA SAN MATEO
12	
13	
14	
15	 MUNICIPALIDAD DE MANTA
16	CCO. JORGE FINESESA
17	TESORERO MUNICIPAL
18	
19	
20	
21	
22	

4020804 #207104

**Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Especie Valorada 10/29/2001

#7104

Nº 5964
El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica que revisado el Catastro de predios urbanos y
constatado en el sitio que:
El predio de la clave # 4020804000
Ubicado en: PARQUELA SAN MATEO C. QUE CONDUCE AL SITIO 4000
Area total del predio según escritura: 666.66m²
Area total del predio según inspección: 666.66m²
Pertenece al señor(a): MERA ALORENZO HUGO
Cuyo Avalúo COMERCIAL VERBITE en dólares es de:

TERRAZO:	400.00
CONSTRUCCION:	155.00
	435.00

(SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DOLAR)

David Cárdenas
Mr. David Cárdenas
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REG.

VALIDAD DE

MAR